Trelew, 10 de febrero de 2026.

VISTOS: Estos autos caratulados: *"<Persona 1> c/ <Persona 2> s/ Accidente de trabajo (sistémico)"* (Expte. N° 771 - Año 2025 CAT) venidos a despacho a fin de resolver el llamado del 04/02/2026.

Y CONSIDERANDO:

I.- Por Sentencia Definitiva N° 93/2025 (31/10/2025), el magistrado de primera instancia hizo lugar a la demanda entablada por <Persona 1> en contra de <Persona 2>, condenando a ésta a que abone al actor la suma de
$16.995.505,10, con más intereses desde la fecha del accidente hasta el efectivo pago según la tasa equivalente a la que fija el Banco de la Nación para sus operaciones de descuento de documentos, con capitalización desde la notificación de la demanda.

Mediante ID 2132228 (10/11/2025, 06:59 horas), la parte demandada, <Persona 2>, interpuso recurso de apelación, concedido el 12/11/2025, fundado a través del ID 2139545 (12/11/2025, 17:39 horas), cuyo traslado del 19/11/2025, fue contestado por el actor mediante el ID 2153469 (25/11/2025, 17:32 horas).

Finalmente, mediante el ID 2205889 (02/02/2026, 11:14 horas), y en virtud del acuerdo de pago de sentencia celebrado por las partes a través del ID 2205818 (02/02/2026, 11:06 horas), la demandada desistió del recurso de apelación interpuesto.

II.- Por lo expuesto, corresponde tener por desistido el recurso de apelación interpuesto por <Persona 2> en las presentes actuaciones contra la resolución de fecha 31/10/2025.

III.- En virtud del desistimiento efectuado y en atención al acuerdo celebrado por las partes, se imponen costas por su orden.

Sin regular honorarios por la actuación cumplida en esta instancia, por resultar inoficiosas las tareas desarrolladas en la Alzada.

Por ello, la Sala "2" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**:

I) **TENER** por desistido a <Persona 2> del recurso de apelación interpuesto mediante el escrito ID 2132228 (10/11/2025), contra la Sentencia Definitiva N° 93/2025 (31/10/2025).

II) **IMPONER** las costas de esta Alzada por su orden.

III) **SIN REGULAR** honorarios por la actuación profesional cumplida en esta instancia.

IV) **REGÍSTRESE**, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.

Suscripta digitalmente por Marcelo Fernando PERAL, Presidente de la Sala 2, y por Guillermo Nicolás WALTER, Juez de Cámara. ***REGISTRADA BAJO EL Nº 03 DE 2026 - SIL- CONSTE.*** *Firmado digitalmente por Pablo Daniel SCHONHOFF, Secretario de Cámara.*